



Ref. Ordinario Laboral Única Instancia
Dte. MARIA LUCILA CANO DE MÉNDEZ
Ddo. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Rad. 76-736-834-31-05-002-2019-00166-00

En la fecha y en cumplimiento a la providencia que así lo dispone, procede la Secretaría del Juzgado a realizar la liquidación de costas causadas dentro del presente proceso, así:

C O S T A S:

A cargo de la parte demandada Colpensiones y a favor de la demandante María Lucila Cano de M.

Por concepto de Agencias y Trabajos en Derecho: \$700.000.00

No hay gastos comprobados

Total, liquidación \$700.000.00

Tuluá, noviembre 19 de 2020.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario

S E C R E T A R I A:

La anterior liquidación se fija en lista por un día hábil, a partir de las 8 a.m. de hoy 20 de noviembre de 2020. El término del Traslado por tres (3) días hábiles, empieza a correr el día 23 de los citados mes y año a las 07:00 a.m.

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario